



**Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.**

NIT. 891.180.098-5



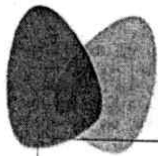
CAQUETÁ

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00916 DEL 27 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E Y CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM I.P.S. S.A.S.

| 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO | |
|--|--|
| FECHA Y NUMERO DE CONTRATO: | No. 00916 DEL 27 DE MARO DE 2026 |
| CONTRATANTE: | HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. |
| CONTRATISTA: | CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM I.P.S. S.A.S. |
| OBJETO: | El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios IMÁGENES DIAGNOSTICAS (Tomografías), en forma independiente, autónoma, bajo su propia cuenta y riesgo, suministrando su experiencia laboral como institución prestadora de servicios, con su equipo de trabajo con personales técnicos y especializados, brindando atención HUMANIZADA a los pacientes del HOSPITAL, para el apoyo de actividades de IMÁGENES DIAGNOSTICAS (Tomografía), cumpliendo con todos los protocolos hospitalarios. |
| CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | CDP. No. 155 / Código No. 2.4.5.02.09.93196 (Servicios de diagnóstico de imágenes) |
| REGISTRO PRESUPUESTAL: | RP No. 2904 |
| VALOR: | SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE |
| PLAZO DE EJECUCION: | CINCO (05) DIAS Y NUEVE (09) MESES, COMPRENDIDOS DESDE EL 27 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| SUPERVISOR: | SUBGERENTE CIENTIFICO DEL HOSPITAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES |
| 2. FECHA DE INICIACIÓN | |
| DEL 27 DE MARZO DE 2026 | |
| 3. FECHA DE TERMINACIÓN | |
| AL 30 DE ABRIL DE 2026 | |
| 5. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES | |
| <p>Entre los suscritos a saber, doctora CINDY TATIANA VARGAS TORO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.117.509.183 expedida en Florencia, obrando en nombre y representación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA – Empresa Social del Estado, creada mediante Ordenanza No. 014 de 1994, nombrada como Gerente, mediante Decreto No. 000513 del 11 de marzo de 2024, y Acta de Posesión No. 000137 del 18 de marzo de 2024; quien está autorizada para contratar legalmente mediante Acuerdo No. 024 del 30 de julio de 2025, emanado de la Junta Directiva, modificado por la Resolución No. 00761 del 01 de agosto de 2025 (por la cual, se deroga la Resolución 0087 de 2025 y se expide el Manual de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada) 2025, por una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de la otra parte, CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM I.P.S. S.A.S Nit. 900.559.103-5 con Domicilio en la carrera 15 No. 14-38 barrio centro, de la Ciudad de Florencia-Caquetá, Inscrito ante la Cámara de Comercio bajo la matrícula mercantil No.81936 y Representado Legalmente por CECILIA PINZON SALAZAR, Identificado con Cédula Ciudadanía No. 40.756.611 expedida en Florencia-Caquetá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 00916 DEL 27 DE MARZO DE 2026, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 00004 del 10 de enero de 2025, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada" que determinó en el artículo cuadragésimo cuarto terminación anticipada del contrato, en los términos que se transcriben a continuación:</p> | |

| | | | | | |
|----------|---------------------------------|---------------------|---|---------|-----|
| Proyectó | Angie Daniela Rey Morales | Cargo o Vinculación | Abogada | V.º B.º | APZ |
| Revisó | Mayra Leandra Carvajal Martínez | Cargo o vinculación | Profesional Universitaria de Contratación | V.º B.º | ML |

Cindy Tatiana Vargas Toro página 1 de 2



ARTÍCULO CUADRAGESIMO CUARTO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Podrá terminar el contrato de las siguientes formas:

- a. *Unilateralmente y sin que se dé lugar a la indemnización:*
 1. Cuando se haga uso de esta figura como *clausula excepcional consagrada en la ley 80 de 1993*
 2. Por muerte o por incapacidad física del contratista, en caso de que sea persona natural, en los eventos en que dicha incapacidad le impida cumplir cabalmente con el objeto del contrato, por un término igual o superior a la cuarta parte del plazo.
 3. Por decisión judicial.
 4. Las demás que se ajusten al régimen de contratación que le aplica a la E.S.E.
 5. Cuando el contratista no ejecutar todas las obligaciones contractuales, sin que medie causa alguna.

(...)
- b. *Bilateralmente: cuando medie acuerdo entre las partes. En cualquier momento de la ejecución del contrato, cuando a consideración de las partes existan causas que así lo justifique, siempre y cuando se garantice la no afectación patrimonial de la entidad.*
(...)"

Mediante de Memorando No. 110-037 de fecha 30 de abril del 2026, el Subgerente científico **CAMILO ENRIQUE DIAZ CARDENAS**, le solicito a la Gerente **CINDY TATIANA VARGAS TORO**, la terminación del contrato 00916, justificando: *"De acuerdo con el asunto, respetuosamente me permito solicitar terminación del contrato 00916, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales de IMÁGENES DIAGNOSTICAS (Tomografías), según el siguiente informe:*

No. CONTRATO: 00916
 CONTRATISTA: CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM I.P.S. S.A.S
 CDP: 155
 RP: 2904
 VALOR INICIAL: \$300.000.000=
 V/R ADIICON 1: \$300.000.000=
 V/R TOTAL CONTRATO: \$600.000.000=
 FECHA INICIAL CONTRATO: 27/03/2026
 FECHA FINAL CONTRATO: 31/12/2026
 FECHA DE TERMINACION: 30/04/2026

JUSTIFICACION: *Se informa que el presente contrato registra una ejecución del 98,23% del valor contratado. En virtud de la imposibilidad de realizar una adición presupuestal, se solicita de manera atenta la suscripción de un nuevo contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de tomografías.*

Lo anterior se fundamenta en que el servicio de imagenología se encuentra debidamente habilitado y es ofertado a las EPS y EAPB. En este sentido, resulta necesario mantener un contrato de contingencia con un proveedor alterno que permita asegurar la prestación integral del servicio, especialmente aquellos casos en los que el equipo institucional presente alguna eventualidad o falla; es importante recalcar que, en estos momentos el tomógrafo se encuentra fuera de servicio por error del gantry durante calentamiento del tubo, lo cual no permute iniciar estudios."

De acuerdo a lo anterior, las partes aprueban la presente modificación, teniendo el memorial **VISTO BUENO**, de parte de la Gerente **CINDY TATIANA VARGAS TORO**.

| | | | | |
|----------|---------------------------------|---------------------|---|---------|
| Proyectó | Angie Daniela Rey Morales | Cargo o Vinculación | Abogada | V.º B.º |
| Revisó | Mayra Leandra Carvajal Martínez | Cargo o vinculación | Profesional Universitaria de Contratación | V.º B.º |

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



**Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.**

NIT. 891.180.098-5



CAQUETÁ

Así las cosas, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: TERMINAR de común acuerdo y de manera anticipada el Contrato de Prestación de Servicios No. 00916 DEL 27 DE MARZO DE 2026, suscrito entre, **CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM I.P.S. S.A.S** Nit. 900.559.103-5 con Domicilio en la carrera 15 No. 14-38 barrio centro, de la Ciudad de Florencia-Caquetá, Inscrito ante la Cámara de Comercio bajo la matricula mercantil No.81936 y Representado Legalmente por **CECILIA PINZON SALAZAR**, Identificado con Cédula Ciudadanía No. 40.756.611 expedida en Florencia-Caquetá, y el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, a partir del 30 de abril de 2026.

7. OBSERVACIONES GENERALES

En la presente Acta de Terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 00916 DEL 27 DE MARZO DE 2026, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.**, cumplió con todas y cada una de sus obligaciones y, por lo tanto, no hay lugar a acción, reclamación o demanda alguna, en relación con el Contrato de Prestación de Servicios No. 00916 DEL 27 DE MARZO DE 2026, y la presente liquidación.

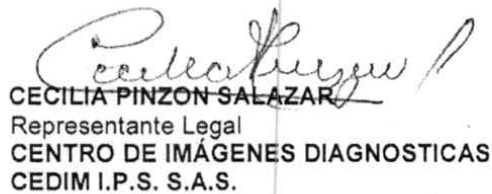
8. FIRMAS DE LAS PARTES

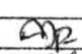

La presente Acta de Terminación anticipada se firma en los términos del Acuerdo No. 00004 del 10 de enero de 2025, Estatuto de Contratación de la entidad del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., en Florencia Caquetá, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CINDY TATIANA VARGAS TORO
Gerente


CECILIA PINZON SALAZAR
Representante Legal
**CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS
CEDIM I.P.S. S.A.S.**

| | | | | | |
|----------|---------------------------------|---------------------|---|---------|---|
| Proyectó | Angie Daniela Rey Morales | Cargo o Vinculación | Abogada | V.º B.º |  |
| Revisó | Mayra Leandra Carvajal Martinez | Cargo o vinculación | Profesional Universitaria de Contratación | V.º B.º |  |

Cindy Tatiana Vargas Toro Página 3 de 4